

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 5 DE ENERO DE 1977

Núm 3

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de León, celebrará concurso para la adquisición de 2.500 Tm. de emulsión asfáltica ECR-1.

El presupuesto de contrata, será fijado libremente por el licitador.

Fianza provisional: DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 ptas.).

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: Según necesidades de las brigadas y en la forma prevista en el pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Corporación.

La documentación para tomar parte en el concurso, se presentará en el Negociado de Contratación, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones, tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en provisto de D. N. I. núm. expedido en con fecha de de 19..... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el

Boletín Oficial del Estado núm. de de de 19....., así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de 2.500 Tm. de emulsión asfáltica ECR-1 y, conforme en todo con el mismo, se comprometo al suministro de dicha emulsión con estricta sujeción al mencionado documento, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio que se oferta, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

León, 28 de diciembre de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

6182 Núm. 2864.—748,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
SECCION DE MINAS

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

Hago saber: Que por D. Manuel Lázaro Rodríguez Martínez, vecino de Boñar (León), se ha presentado en esta Sección el día 17 del mes de noviembre de 1965 a las diez horas y treinta minutos una solicitud de concesión directa de explotación de aguas mineral-medicales de veinte pertenencias, llamado «Femapro 9.ª», sito en el paraje La Calda, del término de Valdecastillo, Ayuntamiento de Boñar, hace la designación de las citadas veinte pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del umbral de la puerta de entrada a la sala de máquinas de la Central Hidroeléctrica de San Antonio, S. A., sita en Valdecastillo. Desde este punto y en dirección Norte, se medirán doscientos metros, colocándose la primera estaca; de 1.ª a 2.ª estaca, y en dirección Este, trescientos metros; de

2.ª a 3.ª estaca, en dirección Sur, quinientos metros; de 3.ª a 4.ª estaca, dirección Oeste, cuatrocientos metros; de 4.ª a 5.ª estaca, dirección Norte, quinientos metros, y de 5.ª a 1.ª estaca, dirección Este, cien metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicha concesión directa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.401.

León, 17 de diciembre de 1976.—Daniel Vanaclocha Monzó. 6156

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres

2.ª Jefatura Regional
LEON

Solicitud modificación de horarios dentro de la concesión Gordoncillo-Matanza-León (V-133) de la que es titular D.ª Palmira Díez Tascón.

INFORMACION PUBLICA

Por D.ª Palmira Díez Tascón, titular de la concesión Gordoncillo-Matanza-León (V-133), se ha solicitado autorización para modificar los horarios que realiza dentro de dicha concesión y, en consecuencia, se abre información pública para que en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno, presentar las observaciones que considere pertinentes.

Los horarios que se desea implantar son los siguientes:
Salida de León a las 8 h. Llegada a Valencia a las 9,15 h.

Salida de Valencia a las 9,30 h. Llegada a León a las 10,45 h.
 Salida de León a las 13,15 h. Llegada a Valencia a las 14,30 h.
 Salida de Valencia a las 15 h. Llegada a León a las 16,15 h.
 Salida de León a las 17 h. Llegada a Valencia a las 18,15 h.
 Salida de Valencia a las 18,15 h. Llegada a León a las 19,30 h.
 Salida de Mayorga a las 7,30 h. Llegada a León a las 9,30 h.
 Salida de León a las 18 h. Llegada a Mayorga a las 20 h.
 Salida de Gordoncillo a las 7,30 h. Llegada a León a las 9,30 h.
 Salida de León a las 18 h. Llegada a Gordoncillo a las 20 h.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de León; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de las localidades por las que discurre el servicio y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 21 de diciembre de 1976.—
 El Ingeniero Jefe (ilegible).
 6153 Núm. 2859. — 627,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 16 de los corrientes, adoptó acuerdo aprobando las siguientes:

BASES PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES TAQUIMECANOGRAFOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EN EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LEON

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Auxiliares Administrativos Taquimecanógrafos de Administración General en el Excmo. Ayuntamiento de León, encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios, y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 20 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.^a del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado

anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de incoar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (En el caso de que se hubiese publicado un extracto del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, el plazo de treinta días se contará a partir del siguiente al en que aparezca el título de los anuncios de la convocatoria).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edic-

tos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y el Jefe del Negociado Central, que además actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Es facultad del Alcalde la designación de los miembros del Tribunal, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio, a su vez, se dividirá

en dos partes, cada una de las cuales consistirá:

a) En una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

b) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante el tiempo máximo de cinco minutos.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito en la primera parte, como asimismo la perfección en el desarrollo de la segunda.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.—Tendrá las dos especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

b) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especia-

lidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.—Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna

certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

8.—Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

PROGRAMA MÍNIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

I. Principios de Derecho Político y Constitucional.

1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3.—La Constitución.—El poder constituyente.

4.—Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5.—Las Cortes Españolas.

6.—La Organización Judicial Española.

II. Principios de Derecho Administrativo.

7.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8.—Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9.—Las personas jurídicas públicas. Personas públicas territoriales, corporativas e institucionales.

10.—El acto administrativo.—Fases del procedimiento.

11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

III. Administración Local.

16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

20.—Noción general del Procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentra-

lización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27.—Organismos Centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, se hace pública la convocatoria de las oposiciones citadas a fin de que, en el plazo previsto, quienes en ello tengan interés, puedan formular sus solicitudes y cumplir cuanto se dispone en las bases que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto del 27 de junio de 1968.

León a 24 de diciembre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.

6164 Núm. 2862 5.621,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santibáñez de la Isla

Se convoca a los usuarios de las aguas que se toman del río Tuerto por la Presa de La Manga, de este término, a Junta General, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1977, a las doce horas, en los locales de la Casa de Concejo, con el fin de constituirse en Comunidad de Regantes, acordar las bases a que habrán de adaptarse sus Ordenanzas y Reglamentos y nombrar una Comisión Organizadora.

Santibáñez de la Isla, 10 de diciembre de 1976.—El Presidente, Victoriano Martínez.

6025 Núm. 2861.—187,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo del que se hará mención, registrados al número 355/76, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilmo. señor D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia

núm. uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. José Luis Fernández González, titular de la entidad «Futur-Mobel» de esta vecindad, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Miguel Angel Esteban Palacin, contra D. Manuel de la Torre Zabala, mayor de edad y vecino de León, calle Arquitecto Torbado, núm. 61., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 43.418 pesetas de principal, intereses y costas, y... Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel de la Torre Zabala, de esta vecindad, y con su producto pago total al ejecutante D. José Luis Fernández González, de las cuarenta y tres mil cuatrocientas dieciocho pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condono a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario (ilegible).

6137 Núm. 2849.—616,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.228/76, seguidos a instancia de Francisco Apollar Felipe Gómez, contra Mutualidad L. de la Construcción y otra, sobre pensión invalidez.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, 2.ª citación, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día diecinueve de enero a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Tierras y Hormigones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis. José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6129

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1977